

RESOLUCIÓN NÚMERO 1046 DE 27 AGO. 2024

"Por la cual se acepta la renuncia a un nombramiento en período de prueba en ascenso, se deja sin efectos una vacancia temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 0740 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0396 del 11 de abril de 2024 se nombró en período de prueba en ascenso por el término de seis (6) meses a la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.123.682, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del cual tomó posesión el 02 de mayo de 2024 según acta de posesión 064.

Que mediante Resolución 0541 del 30 de abril de 2024 se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 04 (Ref.:75) de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO** ya identificada, por el término de duración del periodo de prueba en ascenso efectuado mediante Resolución 0396 del 11 de abril de 2024.

Que mediante oficio con Radicado 1-2024-029635 del 08 de agosto de 2024 la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO** ya identificada, comunicó su renuncia, a partir del 02 de septiembre de 2024, al periodo de prueba en ascenso en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, concedido mediante Resolución 0396 del 11 de abril de 2024, en virtud del nombramiento en período de prueba realizado por el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución 1413 del 11 de junio de 2024, del cual tomará posesión el día 02 de septiembre de 2024, conforme al oficio 20246500895081 del 05 de agosto de 2024 que adjunta a la comunicación.

Que el inciso 3 del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se actualizará su inscripción en el registro público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional"*.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, en relación con la vacancia temporal establece lo siguiente: *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera"*.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente aceptar la renuncia al período de prueba en ascenso efectuado mediante Resolución 0396 del 11 de abril de 2024, como consecuencia de ello dejar sin efectos la vacancia temporal declarada mediante Resolución 0541 del 30 de abril de 2024 y declarar la vacancia temporal del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 04 (Ref.:75) de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO** ya identificada, a partir del 02 de septiembre de 2024 y por el término de duración del periodo de prueba realizado por el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución 1413 del 11 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptación de la renuncia. Aceptar a partir del 02 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.123.682, al nombramiento en periodo de prueba en ascenso en empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, efectuado mediante Resolución 0396 del 11 de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. Como consecuencia de lo resuelto en el presente artículo, dejar sin efectos la vacancia temporal del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 04 (Ref.:75) de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO** ya identificada, declarada mediante Resolución 0541 del 30 de abril de 2024.

Artículo 2. Declaración vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 04 (Ref.:75) de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.123.682, a partir del 02 de septiembre de 2024 y por el término de duración del periodo de prueba realizado por el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución 1413 del 11 de junio de 2024.

Parágrafo 1. Al finalizar el período de prueba a que hace referencia el presente artículo, si la calificación es satisfactoria la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO** ya identificada, deberá informar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo si continúa en dicho empleo o si reasume el empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Parágrafo 2. En el caso que la calificación sea i) insatisfactoria o ii) renuncie al nombramiento en período de prueba a que hace referencia el presente artículo, una vez en firme la primera o aceptada la segunda, deberá reasumir inmediatamente el empleo Asesor, Código 1020, Grado 04 (Ref.:75) de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del empleo.

Artículo 3. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **LEIDY MONJE ROSERO**, para lo pertinente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 AGO. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Fabiola Rodríguez Patarroyo
Contratista 
Grupo de Talento Humano

Revisó
Ximena Martínez Vidarte
Coordinadora 
Grupo de Talento Humano

Revisó
John Zabala Díaz
Asesor 
Secretaría General

Aprobó
Jorge Eduardo Morales
Morales 
Secretario General (E)